

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 001

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE FEBRERO DE 2007.

VISTO

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0063715-1 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Gerencia de Quini-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de Febrero de 2007.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, y 1399 a sortearse los días 04, 07, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de Febrero de 2007, a las 21,30 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de FEBRERO de 2007, se ha establecido en PESOS DOS (\$ 2,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI 6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, otorgarán como mínimo un premio de Pesos Un millón (\$ 1.000.000,-) cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de Febrero de 2007, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 360, 361, 362, y 363 cuyos sorteos se realizarán los días 04, 11, 18, y 25 de Febrero de 2007 a las 21,00 horas.

Que el Concurso N° 361 cuyo sorteo se realizará el día 11/02/07 tendrá carácter EXTRAORDINARIO, por lo que el valor de venta al público será de PESOS DOS (\$ 2,00), mientras el resto de los Concursos mantendrán el carácter ORDINARIO al precio habitual de PESOS UNO (\$ 1,00) cada apuesta.

Que a fin de mantener el interés de los apostadores en esta modalidad, se estima conveniente

asegurar como mínimo la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000.-) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso ORDINARIO del mes de Febrero de 2007, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, mientras que en el concurso EXTRAORDINARIO se otorgarán VEINTE (20) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cincuenta (50) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y sus modificatorias Nros. 045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE

LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de FEBRERO de 2007, la que como Anexo I forma parte integrante de la Presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, y 1399 a sortearse los días 04, 07, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de Febrero de 2007, a las 21,30 horas.

ARTICULO 2°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo anterior en PESOS DOS (\$ 2,00) para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL", mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

ARTICULO 3°.- Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4°.- Asegurar en todos los concursos del mes de febrero de 2007, como mínimo PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, sólo en caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 5°.- Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO" la que como

ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 360, 361, 362, y 363 a sortearse los días 04, 11, 18 y 25 de Febrero de 2007 a las 21,00 horas.

ARTICULO 6°.- Asignar el carácter de EXTRAORDINARIO al Concurso N° 361 cuyo sorteo se realizará el día 11/02/07, por lo que el valor de cada apuesta será de PESOS DOS (\$ 2,00); mientras que los restantes concursos del mes tendrán carácter ORDINARIO siendo el valor de cada apuesta de PESOS UNO (\$ 1,00).

ARTICULO 7°.- Asegurar en todos los concursos de BRINCO del mes de Febrero de 2007, como mínimo un Primer Premio de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 8°.- Otorgar en cada Concurso ORDINARIO de BRINCO del mes de Febrero de 2007, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, mientras que en el Concurso EXTRAORDINARIO se asignarán VEINTE (20) PREMIOS ADICIONALES que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 9°.- Cada uno de los premios adicionales dispuestos en el artículo anterior será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 10°.- La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4° y 7°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8° y 9°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 11°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 17 de Enero de 2007

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL",

"REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE"

MES: FEBRERO DE 2007

CONCURSO	FECHA DE	FECHA DE		PRECIO DE	
NUMERO	SORTEO	PRESCRIP.	TRADIC.	CON	CON S. SALE
				REVANCHA	
1392	04/02/07	19/02/07	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1393	07/02/07	22/02/07	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1394	11/02/07	26/02/07	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1395	14/02/07	01/03/07	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1396	18/02/07	05/03/07	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1397	21/02/07	08/03/07	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1398	25/02/07	12/03/07	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1399	28/02/07	15/03/07	\$2,00	\$3,00	\$4,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos cuyos sorteos se realizarán durante el mes de Febrero de 2007, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).-

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO DIA MIERCOLES:

- SISTEMA OFF LINE: MIERCOLES 13,25 horas.
- SISTEMA ON LINE: MIERCOLES 19,30 horas.

SORTEO DIA DOMINGO:

SISTEMA OFF LINE: SABADO 20,25 horas.

SISTEMA ON LINE: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 17 de Enero de 2007.-

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: FEBRERO DE 2007

CONCURSO	FECHA DE	FECHA DE	PRECIO DE APUESTA
NUMERO	SORTEO	PRESCRIP.	
360	04/02/07	19/02/07	\$1,00
# 361	11/02/07	26/02/07	\$2,00
362	18/02/07	05/03/07	\$1,00

MUY IMPORTANTE: El Concurso N° 361 cuyo sorteo se llevará a cabo el día 11/02/07 tendrá carácter EXTRAORDINARIO, por lo que el valor de la apuesta será de PESOS DOS (\$ 2,00), mientras que el resto de los concursos mantendrán el carácter de ORDINARIOS al precio habitual de PESOS UNO (\$ 1,00) cada apuesta.

En cada concurso ORDINARIO del mes de FEBRERO de 2007, mediante un sorteo electrónico en el que participarán todos los tickets intervinientes en el concurso que se trate, se otorgarán DIEZ (10) Premios Adicionales Especiales, mientras que en el concurso EXTRAORDINARIO cuyo sorteo se realizará el día 11/02/07, se otorgarán VEINTE (20) Premios Adicionales Especiales.

Todos los Premios Adicionales Especiales serán de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

- SISTEMA OFF LINE: SABADO 20,25 horas.
- SISTEMA ON LINE: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 17 de Enero de 2007.

SAN CRISTOBAL SEGURO

DE RETIRO S.A.

SUSCRIPCION PREFERENTE

Se llama a los señores accionistas a ejercer el derecho de preferencia, suscribiendo e integrando acciones ordinarias, clase "B" de \$ 1 v/n cada una, con derecho a un voto por acción, en la proporción del 27,82% sobre sus tenencias actuales de acciones. El plazo para ejercer este derecho, es de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, en la sede social, calle Italia 670, de la ciudad de Rosario.

EL DIRECTORIO.

\$ 45□866□Ene. 23 Ene. 25
